



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2265
TEMUCO, 04 JUL. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Thermlab SpA, por escritura privada de fecha 19 de junio del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Ventanas Termopanel Escuela Los Trigales Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Thermlab SpA, Rol Único Tributario N° 77.459.381-0, por escritura privada de fecha 19 de junio del año 2023.
2. La obra será ejecutada por la Contratista en el término de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$10.536.760 (diez millones quinientos treinta y seis mil setecientos sesenta pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2740959

**“CONTRATO PROYECTO MEJORAMIENTO VENTANAS TERMOPANEL
ESCUELA LOS TRIGALES TEMUCO”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

THERMLAB SPA.



En Temuco, a 19 de junio del 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°650; y por la otra **THERMLAB SPA**, RUT N° 77.459.381-0, sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por don **CAMILO ENRIQUE QUILODRAN RUBIO**, C. I. N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante el prestador, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N°327 de fecha 18 de abril de 2023 se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta publica número 78 del año 2023, ID 1658-256-LP23, para el **“PROYECTO MEJORAMIENTO VENTANAS TERMOPANEL ESCUELA LOS TRIGALES TEMUCO”**. Mediante Decreto Alcaldicio N°468 de fecha 31 de mayo del año 2023, se adjudicó la propuesta publica número 78 del año 2023, al oferente **THERMLAB SPA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a **THERMLAB SPA**, debidamente representada, quien por su parte acepta, el contrato para ejecutar **PROYECTO MEJORAMIENTO VENTANAS TERMOPANEL ESCUELA LOS TRIGALES TEMUCO**. Los servicios que por este instrumento se encargan al Prestador se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas, ya mencionadas.

TERCERA. PRECIO-PLAZO ENTREGA: La Municipalidad de Temuco pagará de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N°468 de fecha 31 de mayo del año 2023, en el que se adjudicó la propuesta publica número 78 del año 2023 y en las bases de licitación, valores IVA incluido. La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Educación pagara mediante un único pago, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, debidamente visada por el inspector técnico. El pago será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la correspondiente factura, la cual deberá ser acompañada por la respectiva

2737092

INUTILIZADO





acta de recepción conforme, con las correspondientes visaciones antes señaladas, todas las sumas, impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo diecinueve de las bases administrativas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°327 de fecha 18 de abril de 2023.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de 30 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. No obstante, el pago solo podrá efectuarse una vez suscrito el contrato y tramitado y tramitado el decreto que lo aprueba. La prórroga del contrato, deberá ser analizada por la Comisión Evaluadora de Propuestas de la Municipalidad, previa presentación de un informe de la Unidad Técnica encargada de coordinar la materia objeto de la presente licitación pública para su proposición al Alcalde. De aceptarse la prórroga solicitada, se suscribirá el contrato respectivo, el cual será aprobado por el decreto Alcaldicio correspondiente.

QUINTA: GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al Prestador, ésta hace entrega de Certificado de Fianza, número de folio F0024265, con fecha de inicio 8 de junio del año 2023 y termino el 30 de octubre del año 2023, por un monto de \$526.838.- (quinientos veintiséis mil ochocientos treinta y ocho pesos), tomada a nombre de la I Municipalidad de Temuco.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las multas, que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo 18.2 y 18.5 de las bases administrativas.

SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



INUTILIZADO



NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **CAMILO ENRIQUE QUILODRAN RUBIO**, para actuar en nombre y representación de la **THERMLAB SPA**, consta en contrato social de fecha 11 de octubre del año 2021, suscrito conforme a la ley 20.659, e inscrito en el registro de empresas y sociedades del ministerio de economía, fomento y turismo, según código de verificación electrónica número C R o T t X F n q F 7 o, emitido con fecha 8 de junio del año 2023. Las personerías antes indicadas no se insertan en la presente escritura, a petición de los comparecientes, por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza.

DÉCIMA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ... Se da copia. Doy Fe.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**CAMILO ENRIQUE QUILODRAN RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL
THERMLAB SPA**



MMA/IVC

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON **CAMILO ENRIQUE QUILODRÁN RUBIO**, CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] QUE COMPARECE EN REPRESENTACION DE **THERMLAB SpA** RUT 77.459.381-0. SEGÚN CONSTA DE CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO DE REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES, EMITIDO EL 28 DE JUNIO DE 2023, CVE CRzBjw8yStr9.
TEMUCO, 28 DE JUNIO DEL AÑO 2023.-Los//-

